

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

2019/3212 *Delegación de funciones especiales en Concejales de la Corporación.*

Anuncio

DECRETO.-Por el que se resuelve la delegación de funciones especiales en Concejales de la Corporación.

Tras la constitución de la Corporación el pasado día 15 de junio de 2019, siendo necesario para el funcionamiento del Ayuntamiento la Delegación de funciones en otros miembros de la Corporación,

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero.-Delegar para funciones especiales las áreas que se indican a continuación a favor de los/las siguientes Concejales:

- D^a. FRANCISCA MOLINA ZAMORA: Áreas de Hacienda, Urbanismo y Obras.
- D^a EVA MARÍA MOLINA BARRANCO: Áreas de Educación, Nuevas Tecnologías y Formación.
- D^a. LOURDES CONTRERAS VICO: Áreas de Cultura y Festejos.
- D. FRANCISCO JESÚS MARTÍNEZ MONTES: Áreas de Deportes y Salud.
- D^a. MARÍA JOSÉ CAMACHO RUIZ: Áreas de Igualdad y Bienestar Social.
- D. ANTONIO NAVAS ESPINOSA: Áreas de Agricultura, Medio Ambiente y Actividades Físicas.
- D. ANTONIO RODRÍGUEZ ZUHEROS: Áreas de Recursos Humanos y Empleo.
- D. RAFAEL LÓPEZ QUESADA: Áreas de Turismo, Seguridad Ciudadana y Relaciones con [I@s Empresari@s](mailto:Empresari@s).
- D^a. MARÍA CÁMARA MOYANO: Áreas de Juventud, Participación Ciudadana y Relaciones con las ONG's.

Segundo.-Las facultades que se delegan son las comprendidas en el artículo 43.5.b), comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver, mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.-Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Fuensanta de Martos, a 09 de julio de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA FRANCISCA MOLINA ZAMORA.